



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Extracto del acuerdo adoptado el día 4 de marzo de 2022, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convoca el plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales durante el año 2022.

BDNS (Identif.): 616476.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>), en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios: los Ayuntamientos de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes siempre y cuando no se encuentren incluidos en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el artículo 19 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

En el supuesto que la actuación prevista implicara a dos o más municipios, se deberá suscribir acuerdo entre los Ayuntamientos afectados por el que se designa a uno de ellos representante ante esta Diputación Provincial y se le encomienda la elaboración del proyecto y la gestión del expediente de licitación y ejecución de las obras contratadas.

Segundo. – Objeto: subvencionar la realización de obras de conservación y mejora de las carreteras de titularidad municipal de municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes. En ningún caso las obras incluirán transformaciones de firmes, es decir, cambio de firmes de tipo granular a firmes bituminosos o de hormigón.

Serán objeto de subvención las obras iniciadas a partir del 1 de enero de 2022 y que hayan sido ejecutadas y justificadas en esta Diputación hasta el 31 de octubre de 2022.

Tercero. – Cuantía: el crédito total asignado a la convocatoria es de 1.500.000,00 euros. La cuantía máxima de la subvención a conceder no superará en ningún caso el importe máximo de 200.000,00 euros, y el importe de la subvención no podrá superar el 80% de la inversión solicitada. La cuantía mínima de la subvención a conceder no será inferior en ningún caso a 30.000,00 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Quinto. – Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

<http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subsvenciones>.

En Burgos, a 22 de marzo de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel